



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3576 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-861/2024 de 8 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2024, por el que se aprobó la rectificación de la modificación de la relación de puestos de trabajo 3/2024, del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la rectificación de la modificación 3/2024, de la Relación de Puestos de Trabajo del PTGAS, en los siguientes términos:

"Memoria justificativa de la rectificación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia 3/2024

Advertido un error material en la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad (modificación de la RPT 3/2024) en la que se dejaban adscritos únicamente al subgrupo C1 los puestos que quedaban abiertos a los grupos C1 y C2, no se incluyó por error el puesto código 44, Administrativo de la Sección de Selección de Personal Docente e Investigador, tal y como figura en el acta de la Mesa de Negociación celebrada el 12 de marzo de 2024, donde se especifica que: "con esta modificación ya no queda ninguna plaza en la Universidad de Murcia abierta al subgrupo C2 de la Escala Administrativa, no habiendo tampoco ninguna plaza del subgrupo C2 de la Escala Auxiliar Administrativa y por tanto, no queda en la Universidad de Murcia ninguna persona de esta Escala y subgrupo", así como en la memoria justificativa de dicha modificación, en la que en su punto segundo se indica: "2.º- Se cierran al subgrupo C1 todos los puestos de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, que en la actualidad se encuentran abiertos a los subgrupos C1 y C2, teniendo en cuenta que ya no existen puestos ocupados por personal de la Escala Auxiliar Administrativa".

Por otro lado, y según se desprende del informe de la Jefa de Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de fecha 23 de abril de 2024 no existen en la Universidad de Murcia puestos de la Escala Administrativa, subgrupo C1, que puedan ser ocupados por funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma. En el mencionado informe se pone de manifiesto que desde la resolución del proceso selectivo convocado por Resolución (R-996/2016) de 20 de noviembre no hay personal funcionario de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa, habiéndose integrado en la Escala Administrativa. Del mismo modo se verifica que, desde el 31 de diciembre de 2023, no hay en la Universidad de Murcia personal funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa.



En consecuencia, se propone la rectificación de la modificación 3/2024 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024 (BORM de 27 de marzo de 2024) incluyendo en la misma la modificación del puesto código 44, Administrativo de la Sección de Selección de Personal Docente e Investigador, quedando adscrito al subgrupo C1 y excluyendo el subgrupo C2, de acuerdo con la planificación de los Recursos Humanos de la Universidad de Murcia."

**Rectificación de la modificación de la relación de puestos de trabajo
n.º 3/2024**

1.- Rectificaciones de propuestas anteriores. Coste Ejercicio: 0.00 €

Coste Anual: 0.00 €

| |
|---|
| ÁREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS |
| UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCIÓN DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR |
| 1 CÓDIGO: 44 ADMINISTRATIVO TIPO:16 |
| F.EFECTOS: 15/07/2024 COSTE EJER.:,00 COSTE ANUAL:,00 |
| JUSTIFICACIÓN: Reorganización administrativa |

| MODIFICACIÓN | Valor Actual | Valor Nuevo |
|-------------------|--------------|-------------|
| CÓDIGO SUBGRUPO 2 | C2 | |

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.